



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Fermín M. Contreras Gómez
Comisionado de Seguros

11 de diciembre de 2002

CARTA CIRCULAR NÚM. C-L-12-1670-2002

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, AGENTES Y AGENTES GENERALES DE ASEGURADORES EXTRANJEROS AUTORIZADOS A CONTRATAR SEGUROS DE VIDA VARIABLE Y CONTRATOS DE ANUALIDADES VARIABLES EN PUERTO RICO Y A TODOS LOS CORREDORES DE SEGUROS

Asunto: Nuevos requisitos establecidos por el "U.S. Securities and Exchange Commission", para la divulgación de información relacionada con los productos de anualidades variables y pólizas de seguro variables, emitidos por aseguradores

Estimados señoras y señores:

El 13 de noviembre de 2002, el "U.S. Securities and Exchange Commission" (el "SEC", por sus siglas en inglés) aprobó ciertas enmiendas a los formularios de registro para aseguradores que ofrecen contratos de anualidades variables y productos de seguros variables bajo el "Securities Exchange Act of 1934" y el "Investment Company Act of 1940".

Dichas enmiendas tienen el propósito de requerir que los aseguradores divulguen a sus clientes la escala de gastos totales relacionados con los productos de anualidades variables y seguros de vida variables. Las enmiendas también requieren que aquella información relacionada con los gastos por concepto de cargos y honorarios sea colocada en un área específica de los formularios de pólizas de seguro de vida variable y de contratos de anualidades variables.

Apartado 8330 • San Juan, Puerto Rico 00910-8330

Tel. (787) 722-8686 • Fax (787) 722-4400

www.ocs.gobierno.pr

Específicamente, los formularios de registro que quedan enmendados son los siguientes:


1. **Formulario N-4** - formulario de registro para cuentas separadas de aseguradores registradas como fideicomisos de unidades de inversión ("unit investment trusts") que ofrezcan contratos de anualidades variables. La enmienda revisa la tabla de honorarios establecida en el Formulario N-4 para propósitos de requerir la divulgación de los gastos totales relacionados con los fondos mutuos ofrecidos bajo un contrato de anualidad variable, en vez de requerir una divulgación por separado de los gastos de cada fondo, según requiere la versión actual de dicho formulario.
2. **Formulario N-6** - formulario de registro para cuentas separadas de aseguradores registradas como fideicomisos de unidades de inversión ("unit investment trusts") que ofrecen pólizas de seguros de vida variable. La enmienda antes mencionada modifica la tabla de honorarios que se encuentra en el Formulario N-6 para requerir la divulgación de la escala de gastos totales relacionados con todos los fondos mutuos que se ofrezcan a través de una póliza de seguros de vida variable.

El SEC requerirá el cumplimiento estricto con las enmiendas antes mencionadas en toda presentación de los Formularios N-4 y N-6, a partir del 1ro de enero de 2003.

Esta Carta Circular deberá ser considerada como una notificación de las enmiendas a los formularios de registro, adoptadas por el SEC para la divulgación de la información relacionada con las escalas de los gastos asociados a los fondos mutuos que se ofrezcan a través de un contrato de anualidad variable o una póliza de seguro de vida variable, emitida por un asegurador. El comunicado de prensa emitido por el SEC, así como los formularios N-4 y N-6, según enmendados, estarán disponibles en nuestra página de Internet, a saber: www.ocs.gobierno.pr.

Todos los aseguradores del país, agentes y agentes generales de aseguradores extranjeros autorizados a contratar seguros de vida variable y anualidades variables en Puerto Rico y los corredores de seguros deberán tomar conocimiento del contenido de esta Carta Circular.

Cordialmente,



Fermín M. Contreras Gómez
Comisionado de Seguros